

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 07 -C-DIC- 580

**LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social, reforma de objeto social y reforma al estatuto de la compañía "**SEGPROSER CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 21 de septiembre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 978-DJ-07 de 27 de septiembre de 2007, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Intervención y Control ha emitido el informe favorable No. 398-IC-CI de 14 de agosto de 2007;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social, reforma de objeto social y la reforma al estatuto de la compañía "**SEGPROSER CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Noveno del cantón Cuenca, y, Vigésimo Cuarto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

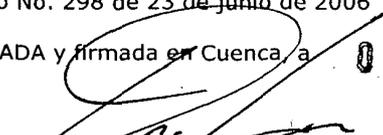
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- Cúmplase con las Inscripciones en los Registros Especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio de 2006

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

01 OCT. 2007


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON .- DOY FE.- Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo de la resolución que antecede.- **Cuenca, 17 de octubre del 2.007**

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, 17, 2007

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 17 del **REGIMEN de Vigilancia y Seguridad Privada**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 18 de Octubre del 2007.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



BA...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2118 del Registro Mercantil de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3570 vta., Tomo 127.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **07-C-DIC- QUINIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA** de 01 de octubre del 2.007.- Quito, a veinte y nueve de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-